

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIOS

961

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA
FOLIO 26272
FECHA DE VTO: 23/08/2021
OBLIGACION N°
RESPONSABLE (Ejemplo: Fidei)

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Cr. Pablo Ismael Outes D.N.I. 18.608.213 con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Cr. Diego Saravia Tamayo, D.N.I. 22.637.344 con domicilio en calle Las Encinas N° 177 de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asesoramiento al Gobernador sobre la razonabilidad, conveniencia, viabilidad económica y financiera de las etapas implícitas en el proceso de estructuración de la deuda de la Provincia de Salta, informándole mensualmente al respecto, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación por el período comprendido entre el 01/08/2020 al 01/08/2021.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones propias de los servicios que le son contratados. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de la información que haya tenido en conocimiento, con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

CUARTA: Quedan a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con los servicios que preste.

QUINTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidad de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SEXTA: EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, debiendo efectuar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

SEPTIMA: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

961

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



OCTAVA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los días del mes de Julio de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rina R. de Torres', written over a horizontal line.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Outes', written over a horizontal line.
A circular fingerprint impression of the signatory, Pablo Outes.

Cr. PABLO OUTES
COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES
POLITICAS DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA